

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10259

Ref. Expediente N° 16050109

Señor(a)
BALL CORPORATION
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2014/046868				
Fecha de Presentación Internacional	16 de julio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° 16-050109-00000-0000	26/Febrero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-050109-00000-0000	26/Febrero/2016
	Radicado N° 16-050109-00003-0000	27/Mayo/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-050109-00000-0000	26/Febrero/2016
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 51/859,115 Fecha: 26 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

Oficio N° 10259

Ref. Expediente N° 16050109

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 20 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. 16-050109-00003-0000).

Título de la solicitud: “APARATO Y MÉTODO PARA ORIENTAR LA TAPA FINAL DE UN ENVASE DE BEBIDAS Y LA APLICACIÓN DE SIGNOS EN UNA UBICACIÓN PREDETERMINADA” (Radicado N°. 16-050109-00003-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un proceso y un aparato económico, rápido y confiable para orientar las tapas finales post conversión para habilitar la aplicación de decoraciones y otros signos preferidos en áreas específicas de las tapas finales.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un nuevo método para orientar y decorar una superficie exterior de una tapa final para un envase de bebida, que incluye proporcionar una tapa final, colocar un cabezal de orientación en contacto con la superficie exterior de la tapa final, hacer girar el cabezal de orientación y la tapa a una orientación predeterminada, asegurar la tapa a dicha orientación, desenganchar el cabezal de la tapa y decorar una parte de la superficie exterior de la tapa final con una imagen.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B65D 17/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones “una parte de” (Reiv. 9), “al menos” (reiv. 10), “un equilibrador”, “un dispositivo de revestimiento”, “un curador” (Reiv. 12), “un entintador”, “una parte” (Reiv. 17), son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por términos precisos o rangos concretos.

La expresión “generalmente” (Reiv. 17) precediendo una característica no es limitativa, porque hace opcional a la característica y no se limita al alcance de la reivindicación. Se solicita hacer la corrección necesaria.

Las expresiones “en donde al momento que el cabezal de orientación rota, la pestaña se desliza dentro de dicha protuberancia y se retiene en dicha protuberancia con dicha pared” (Reiv. 9), “que recibe una tapa final” (Reiv. 11), “con la imagen formada sobre el mismo”, “en donde la imagen se transfiere de dicho cabezal de impresión a dicha mantilla de impresión y luego a la parte predeterminada de la tapa final” (Reiv. 14), “en donde dicha porción se desliza a través de una superficie exterior de la pestaña interconectada a la tapa final antes de que la protuberancia entre en contacto con la pestaña”, “en donde dicha parte de cara entra en contacto con la superficie exterior de la tapa final después de que la protuberancia entra en contacto con la pestaña” (Reiv. 18), “mueve la pestaña interconectada a la tapa final de dicha porción de cara al interior de dicha protuberancia” (Reiv. 19), “aplica una fuerza a una superficie lateral de la pestaña para girar la tapa final a la orientación predeterminada” (Reiv. 20), hacen referencia resultados a alcanzar y no definen al dispositivo o cabezal, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que

Oficio N° 10259

Ref. Expediente N° 16050109

lleguen a esos resultados. Se sugiere remplazarlos por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las expresiones *“para recibir la tapa final y ubicar la tapa final en su soporte”, “para mover la tapa final a través del aparato”, “para aplicar un material base de revestimiento a la porción predeterminada de la superficie exterior de la tapa final”, “para curar el material base de recubrimiento y la imagen”* (Reiv. 12), *“para recibir la pestaña de la tapa final”* (Reiv. 13), *“para transferir la tinta al imagen sobre dicho cabezal de impresión”, “para recibir la pestaña interconectada a la superficie exterior de la mencionada tapa final”, “para mover dicha mantilla de impresión en contacto de rotación con ficho cabezal de impresión y la superficie exterior de la tapa final”* (Reiv. 14), *“para sujetar la tapa final en la orientación predeterminada”* (Reiv. 15), *“para entrar en contacto con la pestaña de una tapa final para girar la tapa a una orientación predeterminada”* (Reiv. 17), corresponden a características funcionales, , las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Las reivindicaciones 5, 6, 11, 12, 15, 16, 18 y 20 presentan como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas en las expresiones *“en donde una pluralidad de tapas finales son decoradas de forma simultánea”* (Reiv. 5), *“que evita selectivamente la rotación y el movimiento de la tapa final”* (Reiv. 6), *“una geometría para ubicar y entrar en contacto con una pestaña interconectada a una superficie exterior de la tapa final y girar la tapa final a una orientación predeterminada”, “en donde dicho cabezal de orientación evita el giro de la tapa final de la orientación predeterminada”, “que transfiere una imagen a una parte predeterminada de la tapa final”* (Reiv. 11), *“prevenir selectivamente la rotación de la tapa final”* (Reiv. 12), *“que aplica presión a la tapa final”* (Reiv. 15), *“en donde el aparato orienta y decora de 1 a 5 tapas finales simultáneamente”* (Reiv. 16), *“es interconectable al orientador en el proceso de decoración de la tapa final”* (Reiv. 18), *“en donde dicha pared retiene la pestaña interconectada a la tapa final en dicha protuberancia”* (Reiv. 20), las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5. Unidad de invención (Art. 25 D 486)

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a 3 grupos inventivos, los cuales están definidos por las siguientes características esenciales:

- Grupo I: Reivindicaciones 1-10. Método de orientar y decorar una tapa final para un recipiente de bebida.

Oficio N° 10259

Ref. Expediente N° 16050109

- Grupo II: Reivindicaciones 11-16. Aparato para orientar y decorar una superficie exterior de una tapa final que es interconectada a un cuello de recipiente de bebida.
- Grupo III: Reivindicaciones 17-20. Un cabezal de orientación para un orientador para posicionar una tapa final en un proceso de decoración.

Se le sugiere a la solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

La solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro, sin ampliar el objeto inicial de la invención.

El examen de patentabilidad será llevado a cabo con respecto al primer grupo inventivo.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de prioridad es el 25 de julio del 2013, se buscaron documentos relacionados en el estado de la técnica, con fecha de publicación anterior a ésta y consultadas las bases de datos a las que tiene acceso esta Oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

7. Conclusión

No se encontraron anterioridades que divulguen en su totalidad las características reclamadas en la reivindicación independiente 1 y sus dependientes, sin embargo, es necesario que el solicitante realice las correcciones y/o aclaraciones a las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio expuestas en el numeral 4 del presente documento, al momento de dar respuesta a esta comunicación.

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos con respecto a las objeciones de claridad

El solicitante argumenta que no elimina la expresión “al menos” del capítulo reivindicatorio, ya que esta indica que esta expresión indica que las reivindicaciones son abiertas, y su alcance se extiende a cualquier método o dispositivo que comprenda como mínimo las características definidas en las reivindicaciones.

Se aclara al solicitante que se acepta este uso de la expresión “al menos” cuando precede a la parte característica, como es el caso de la reivindicación 14. Sin embargo, no es aceptable en la reivindicación 10, donde se utiliza para hacer opcional la ubicación de la decoración de la lata. Se solicita hacer la corrección necesaria.

Oficio N° 10259

Ref. Expediente N° 16050109

El solicitante argumenta que las características funcionales pueden incluirse en el capítulo reivindicatorio, y por esto no las elimina de este.

Se aclara al solicitante que las características funcionales pueden estar incluidas en el capítulo reivindicatorio, tal como el solicitante aclaró. Sin embargo, estas no son tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad, ni le dan novedad o nivel inventivo a la invención reclamada.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ